

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

6678 *Decreto de 9 de abril de 2021, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada contra la Violencia sobre la Mujer en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de La Rioja a doña Amparo Solana Saenz.*

El 5 de abril de 2021 la Fiscal de Sala Delegada contra la Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía General del Estado remitió a la Inspección Fiscal escrito del Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Rioja, en el que propone el nombramiento de la Fiscal, Ilma. Sra. D.^ª Amparo Solana Saenz, como Delegada de la especialidad en la citada Fiscalía.

Hechos

Con motivo de la jubilación de la anterior Delegada de Violencia sobre la Mujer, Ilma. Sra. D.^ª Teresa Corarasa Lirón de Robles, quedó vacante en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Rioja el cargo de Fiscal Delegado de la especialidad. Para cubrirlo, el Fiscal Jefe comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. La única solicitante fue D.^ª Amparo Solana Saenz que tiene acreditada experiencia y formación. La propuesta ha sido elevada, con fecha 22 de marzo, por el Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de la Rioja a la Fiscalía General del Estado, destacando la idoneidad de la candidata para asumir esta responsabilidad.

Mediante escrito de fecha 31 de marzo, la Fiscal de Sala Delegada contra la Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía General del Estado no ha formulado objeción a su designación. El Consejo Fiscal informó en el mismo sentido (art 3.4 RD 437/1983).

Fundamentos

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (art. 36.4).

Segundo.

La Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado complementa la anterior disposición, al aclarar que se seguirá también el mismo procedimiento de designación en los casos en los que el Delegado provincial de la especialidad que se propone no tenga el rango de Decano, como sucede en este caso.

Esta misma Instrucción establece que los nombramientos y ceses de los Delegados Provinciales de la especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala Coordinador, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente, trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Tercero.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta del Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Rioja está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se Acuerda:

1. Nombrar Fiscal Delegada contra la Violencia sobre la Mujer en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Rioja a la Ilma. Sra. D.ª Amparo Solana Saenz.
2. Notificar el presente Decreto al Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de la Rioja que lo trasladará a la Fiscal interesada, y al Ministerio de Justicia, con entrega de copia de la resolución.
3. Publíquese el nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».
4. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/ Fortuny n.º 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 9 de abril de 2021.–La Fiscal General del Estado, Dolores Delgado García.